



BASES REGULADORAS DEL X CONCURSO “21 DE MARZO: DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL”

El Ayuntamiento de Burela, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, y en lo que sea de aplicación, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y Decreto 11/2009, de 8 de enero, y al objeto de sensibilizar y prevenir sobre la problemática da discriminación racial.

PRIMERA.- DEFINICIÓN Y OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de los premios del Concurso “21 de Marzo: Día Internacional para la eliminación de la discriminación racial”, organizado por el Ayuntamiento de Burela.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrá participar en el concurso cualquier persoa que así lo decida, siempre y cuando tengan cumplidos 6 años el último día de presentación de trabajos.

TERCERA.- CATEGORÍAS

Habrán 3 categorías:

- Categoría 1ª: de 6 hasta 12 años.
- Categoría 2ª: de 13 hasta 17 años.
- Categoría 3ª: de 18 años en adelante.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y LUGAR

La documentación a presentar será la siguiente:

- Fichas de inscripción establecida al efecto (Anexo I)
- Autorización del padre, madre o tutor/a legal para los menores de edad (Anexo I)
- D.N.I./ N I E / Pasaporte o en su caso libro de familia.

Los trabajos podrán presentarse de forma presencial en el Registro Municipal, a través de correo postal o por correo electrónico (indicado para formatos digitales). En el caso de ser entregados por correo postal el autor/a deberá mandar, dentro del plazo de presentación de instancias por fax o correo electrónico justificante de su presentación. En el caso de ser enviado por correo electrónico, el archivo en el que se encuentra el trabajo y la ficha de inscripción establecida al efecto (Anexo I) cubierta.

Concello de Burela

Rúa Eijo Garay, 20, Burela. 27880 (Lugo). Tfno. 982586000. Fax: 982585945





La dirección postal es:

Ayuntamiento de Burela
Programa de Atención a Inmigrantes
R/ Eijo Garay, 20
27880 Burela
Lugo

Correo electrónico: integracioninmigrantes@burela.org

QUINTA.- NORMAS DE ELABORACIÓN DE LAS OBRAS Y PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS.

Los trabajos deberán:

- a) Estar relacionados con el motivo objeto de estas bases.
- b) Formato libre (texto, lema, dibujo, pintura, video, audio, fotografía, diseño digital,... cualquier forma de expresión) que sea reproducible en formato físico o digital. Se trata de que los participantes tengan total libertad para expresarse con el fin de dinamizar y facilitar la participación de más personas.
- c) Todos los trabajos deberán ser inéditos.
- d) El/la participante o los/las participantes se manifiestan garantes bajo su responsabilidad que e o son los únicos titulares de todos los derechos de autor sobre el trabajo que presenta y se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derecho de autoría.

Para los **trabajos presentados de forma presencial en el Registro Municipal o por correo postal**, estos deberán ser presentados en dos sobres cerrados:

El primero contendrá:

- a) el trabajo firmado con pseudónimo (el trabajo que se firme cos datos personales del autor/a quedará excluído)
- b) un segundo sobre cerrado con los datos personales e identificado con el pseudónimo usado por el autor/a (Anexo I)

En el exterior del primer sobre debe figurar el pseudónimo con el que se participa.

El jurado no tendrá conocimiento en ningún momento de la autoría de cada una de las obras (exceptuando la secretaria que tendrá voz pero no voto).

Para los **trabajos presentados vía correo electrónico**, en este caso el nombre del archivo que contiene el trabajo será el pseudónimo y en el archivo que contenga la ficha de inscripción se incluirá el pseudónimo.

Concello de Burela

Rúa Eijo Garay, 20, Burela. 27880 (Lugo). Tfno. 982586000. Fax: 982585945





SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración serán el contenido y tratamiento del tema, originalidad, expresión y presentación en general.

SÉPTIMA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de los trabajos finaliza un mes después de la publicación de estas bases en el B.O.P. de Lugo.

OCTAVA.- COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado de este concurso estará compuesto por tres persoas:

1. D. Mario Pillado Mon, Concejal de Inmigración, Cooperación e Integración del Ayuntamiento de Burela.
2. D. Ángel Rubiños Ben, Director de la Casa de la Cultura del Ayuntamiento de Burela.
3. Dña. Marcelina González Pernas, Directora del CIM del Ayuntamiento de Burela.

Actuará como secretaria del jurado la Técnica del Programa de Atención a Inmigrantes del Ayuntamiento de Burela, con voz y sin voto.

Unha vez finalizado el plazo de entrega de trabajos, el jurado se reunirá y levantará acta en la que conste la relación de premiados.

NOVENA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía máxima destina aos presentes premios es de 240 € (partida presupuestaria 2311/489)

DÉCIMA.- PREMIOS

Habrà 3 categorías (de 6 hasta 12 años; de 13 hasta 17 años; de 18 años en adelante) y en cada una de ellas habrá 2 premios con el mismo importe para todas las categorías.

1º Premio: lote valorado en 50 €

2º Premio: lote valorado en 30 €

El jurado podrá dejar desierto cualquiera de los premios.

De acuerdo con RD 439/2007, de 30 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento sobre a Renta de las Personas Físicas, no están sujetos a retención ninguno de los anteriores premios.





DÉCIMO PRIMERA.- INCOMPATIBILIDADES

La misma persona solo podrá participar en la categoría que le corresponda por edad y no podrá presentar más de un trabajo.

DÉCIMO SEGUNDA.- CESIÓN Y AUTORIZACIÓN DE DERECHOS

Los derechos del autor/a del trabajo se mantendrán, pero se cederán gratuitamente al Ayuntamiento de Burela los derechos de uso, reproducción y difusión, citando en todo momento la autoría del mismo.

Los trabajos participantes podrán ser objeto de exposición en espacios de relieve cultural, artístico y educativo del Ayuntamiento de Burela.

DÉCIMO TERCERA.- PROCEDIMIENTO Y ENTREGA DE PREMIOS

Sobre el acta del jurado se emitirá informe-propuesta que se elevará a la Alcaldesa-Presidenta, órgano competente para la concesión de los premios, que se otorgarán mediante Resolución de Alcaldía.

El fallo del jurado se dará a conocer a los ganadores/as a través de llamada telefónica o correo electrónico, sin perjuicio de la obligatoria notificación de la resolución.

Los premios se entregarán en acto público en la fecha que se publicará en la página web y prensa local.

DÉCIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en el Concurso supone la plena aceptación de las bases y hace responsable a cada concursante de la autoría y originalidad del trabajo presentado; para cualquier decisión sobre el mismo queda facultado el jurado del concurso y la propia Concejalía de Inmigración, Cooperación e Integración del Ayuntamiento de Burela.

Su decisión es inapelable.

La concurrencia al proceso de concesión de subvenciones implicará la manifestación tácita del consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y su publicación de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Persoal. La finalidad de la recogida y tratamientos de los datos personales será estrictamente la gestión y tramitación del expediente correspondiente.

DÉCIMO QUINTA.- INFORMACIÓN A LOS BENEFICIARIOS/AS DE LOS PREMIOS

Con carácter general los premios están incluidos en el ámbito de la aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el Ayuntamiento de Burela es un órgano obligado a facilitar información de la concesión de los presentes premios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Igualmente,

Concello de Burela

Rúa Eijo Garay, 20, Burela. 27880 (Lugo). Tfno. 982586000. Fax: 982585945





con carácter general, no obstante lo establecido en la base décima (no existe deber de practicar retención por ser inferiores a 300,00.-Euros), los premios están sujetos al IRPF según lo establecido en el artículo 75.2 del R.D. 439/2007, de 30 de marzo, siendo la Agencia Estatal de la Administración Tributaria uno de los órganos cesionarios de los datos registrados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en virtud de la colaboración con la Administración Tributaria que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Concello de Burela

Rúa Eijo Garay, 20, Burela. 27880 (Lugo). Tfno. 982586000. Fax: 982585945

